



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



02 FEB 2015

Córdoba,

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en la Investigación dirigida por la Lic. Gabriela Maricel Degiorgi, la cual se enmarca dentro de la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología para los alumnos Lucía, Caro DNI 30325087 y Julieta Analía Oviedo Bonfigli DNI 31907353, y

CONSIDERANDO

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que la mencionada acta interna tiene por objeto incorporar a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro de la referida Investigación,

Que la Secretaría Académica recomienda su suscripción.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en la Investigación dirigida por la Lic. Gabriela Maricel Degiorgi, la cual se enmarca dentro de la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología; para los alumnos Lucía, Caro DNI 30325087 y Julieta Analía Oviedo Bonfigli DNI 31907353 (Anexo I).

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

03 / 15

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

www.psyche.unc.edu.ar

Enjunc. Barros y Enfermera Gordillo - Ciudad Universitaria - Córdoba - Argentina
Tels.: 0351 4334064 - 4334104 - 4344084 Fax. 0351 4334119



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



RD 03/15

ANEXO I

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN LA INVESTIGACIÓN DIRIGIDA POR LA LIC. GABRIELA MARICEL
DEGIORGI Y ENMARCADA EN LA CÁTEDRA DE DEONTOLOGIA Y
LEGISLACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

En la Ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año 2014 se establece la presente Acta Interna, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en LA CÁTEDRA DE DEONTOLOGIA Y LEGISLACION PROFESIONAL dirigido por la LIC. GABRIELA MARICEL DEGIORGI, DNI 21.406.089, con domicilio en Av. Enrique Barros esquina Enfermera Gordillo - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro de la referida Cátedra.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el grupo de investigación.

SEGUNDA: Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores el/los cual/es, deberá/n ser integrante/s del Grupo de Investigación referido y cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
www.psico.org.ar

Enrique Barros y Enfermera Gordillo - Ciudad Universitaria - Córdoba - Argentina
Tels.: 0351 4334064 - 4334104 - 4344084 Fax: 0351 4334119

Página 1 de 5



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



R.D. 03/15

ANEXO I

- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF
- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II**: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación" y **Anexo III**: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI") en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

TERCERA: Los alumnos cumplirán con trescientas horas (300) de práctica en "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" y doscientas horas (200 hs) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o dos co-asesores.

CUARTA: Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

QUINTA: Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en dentro del grupo de investigación.

SEXTA: Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
www.psych.unc.edu.ar
Enrique Barros y Enfermería - 3016 - Ciudad Universitaria - Córdoba - Argentina
Tels.: 0351 4334061 - 4334062 - 4334063 - 4334064 - 4334065 - 4334066 - 4334067 - 4334068 - 4334069 - 4334070
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Página 2 de 5



Universidad
Nacional
de Córdoba



RD 03/15

ANEXO I

anteriormente.

SÉPTIMA: El Director de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" se compromete a:

- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI. A continuación, se indica/n la/s sedes, dependencia/s y organismo/s en los cuales el/los alumno/s llevará/n adelante el proceso de Práctica Supervisada en Investigación. Dependencia/s – domicilio/s: *Box B7 de la Cátedra de Deontología y Legislación Profesional, de la Facultad de Psicología, de la UNC, sito en el segundo piso de la Facultad de Psicología, Av. Enrique Barros esq. Enfermera Gordillo.*
- Indicar si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI. SI/NO
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

OCTAVA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del Grupo de Investigación.
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y la Sistematización del Trabajo Final de Investigación.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el Grupo de Investigación, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte del Grupo de Investigación, pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del TIF al Grupo de Investigación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en el Grupo de Investigación y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

NOVENA: La presente acta, tiene vigencia por el período fijado en el punto décimo primero; para el/los alumnos que a continuación se detallan:

DI. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
ACU...
PSICOLÓGICA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



RD 03/15

ANEXO I

Apellido y Nombre del alumno	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono
Caro Lucila	30325087	16/10/1983	lucila83caro@gmail.com	3515198623
Oviedo Bonfigli Julieta Analia	31907353	29/10/1985	julitaoviedo@hotmail.com	3513860230

Y para el abordaje de la siguiente temática: “Conocimiento que los alumnos de la Facultad de Psicología de la UNC poseen acerca de la Ley de Salud Mental”.

DÉCIMA: Para llevar adelante la Práctica Supervisada en Investigación, en la temática referida; el/lo/s alumno/s realizará/n las siguientes tareas (pre-profesionales):

- Asistencia semanal a reunión de investigación.
- Elaboración de Instrumento para recolección de la información.
- Administración del Instrumento para recolección de la información.
- Participación en el análisis de los datos estadísticos.
- Asistencia a las capacitaciones internas de la Cátedra sobre la temática.
- Participación en la producción escrita y comunicaciones orales, en base a resultados parciales del estudio.

DECIMO PRIMERA: La presente acta tendrá vigencia desde la incorporación de el/los alumno/s, con fecha **01/01/2015**, por un período de 3 (tres) años, o hasta que el/los alumno/s efectivicen la defensa oral del Trabajo Integrador Final y/o se produzca la baja del mismo, lo que ocurra primero.

Las siguientes instancias académicas generan la baja automática de la presente acta:

- a) Rechazo del Anteproyecto y/o del TIF (art. 11 y 22 del Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología).
- b) Baja del TIF, ya sea por incumplimiento de plazos u obligaciones del el/los alumno/s o por solicitud expresa de todos los integrantes del TIF de cancelar el proceso de elaboración del trabajo.
- c) Falta de acreditación de las horas de PSI por parte del asesor o co-asesores y el Director del Grupo de Investigación (Anexo II).

Dr. GERMÁN PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



RD 03/15

ANEXO I

DECIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los ___ días del mes de _____ del año 2015.

<p>_____ Director del Grupo de Investigación Lic. Gabriela Maricel Degiorgi DNI 21.406.089</p>	<p>_____ Decano/a de la Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>_____ Asesor/es Lic. Gabriela Maricel Degiorgi DNI 21.406.089</p>	
<p>_____ Alumno 1 Caro Lucila DNI 30325087</p>	<p>_____ Alumno 2 Oviedo Bonfigli Julieta Analía. DNI 31907353</p>

GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA